

de terreno es de RD\$25.00 el metro cuadrado, en favor del señor Alfredo Mota Ruiz; y

c) Porción de terreno de 1,989.39 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-C-7-H-2-E-2 (parte) ubicada en el sector de Arroyo Hondo, con los siguientes linderos: al Este, resto de la misma parcela; al Sur, solares propiedad del comprador; al Norte, cañada y resto de la misma parcela; y al Oeste, resto de la misma parcela; por el precio de RD\$15,000.00. En favor del señor Luis A. Bobadilla;

d) Porción de terreno con una extensión superficial de 600 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. C-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E-2 (parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, en el sector de Arroyo Hondo, de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, Cañada (P. No. -2-E-2); al Sur, Calle; al Este y Oeste, P. No. -1-C-7-H-2-E-2, por el precio de RD\$6,000.00 en favor de la señora Sonia Cuello de Espínola. La mencionada señora deberá pagar a la firma del contrato correspondiente el 10 por ciento, y la suma restante en 5 años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del año mil noveciento setenta y ocho; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3288, que nombra al Director General de Aduanas, Miembro de la Comisión creada mediante Decreto No.1846 del 26 de marzo de 1976.

JOAQUIN BALGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3288

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El Director General de Aduanas queda nombrado Miembro de la Comisión Encargada de adoptar todas las medidas necesarias para regularizar el abastecimiento normal de algodón al mercado doméstico, creada mediante Decreto No. 1846, de fecha 26 de marzo de 1976.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3289, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en el Municipio de San Pedro de Macorís.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3289

CONSIDERANDO que para la construcción de las Plantas de Tratamiento de Aguas Negras de Barahona y Salcedo, así como del Tanque para el Acueducto de San Pedro de Macorís, es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno propiedad de particulares, ubicadas en dichos Municipios;

VISTA la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :